



VISTO:

El Expediente N° 642.385-CPE-10; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los Acuerdos N° 315/01, N° 188/04 N° 073/12 y N° 252/12 surge que los mismos han determinado en distintas etapas las Competencias de Títulos de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, para la Educación Secundaria, el 3° ciclo de la Ex Educación General Básica y la Ex Educación Polimodal;

Que por Acuerdo N° 164/12 se define la reorganización del sistema educativo en lo atinente a Educación Primaria, Educación Secundaria y en sus distintas modalidades y en razón de estas modificaciones, se han realizado distintos Acuerdos determinando las competencias de los títulos mencionados, que ha motivado diferentes valoraciones;

Que atento a que se han determinado cambios en la estructura curricular del 3° Ciclo de la Educación General Básica a través del Acuerdo N° 1069/09 y el Ciclo Básico de la Educación Secundaria a través del Acuerdo N° 164/12, pasando de áreas a disciplinas, se hizo necesario redefinir estas competencias;

Que el Acuerdo N° 252/12 no estableció la Competencia de Títulos para Ciencias Sociales y Ciencias Naturales para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, por lo que considera pertinente proceder a la revisión de dicha norma;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2411;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el Acuerdo N° 252/12 emanado de este organismo es de aplicación en el Ciclo Básico de la Educación Secundaria.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR parcialmente el Acuerdo N° 252/12 en lo que refiere a la Competencia de Título del Profesorado de Ciencias Sociales que serán considerados; Título Docente (9) en los espacios de: Historia, Geografía del Ciclo Básico, según Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER las Competencias de los Títulos Ciencias Naturales y Ciencias Sociales para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria según Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- TOME RAZÓN Juntas de Clasificación de Educación Primaria y Secundaria, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones, Equivalencias, cumplido, ARCHÍVESE.


MARISA INFANTE
Secretaría General




Prof. MARISA DEL C. OLIVA
Presidente

015

ACUERDO

N°

/13.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO

- **PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES:** Será Valorado con carácter Docente, Título (9) en los espacios curriculares de Historia y Geografía del Ciclo Básico.

PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES CICLO ORIENTADO:

Título con 4 (Cuatro) años de formación: Título Docente para los Espacios:

- Historia
- Historia Adultos
- Formación Ética y Ciudadana
- Ciencias Políticas
- Metodología de la Investigación Social
- Introducción a las Ciencias Sociales
- Análisis de la realidad socio histórica regional
- Problemática del Patrimonio Cultural

Título con (3) tres años de formación: Título supletorio con capacitación pedagógica

- Historia
- Historia Adultos
- Formación Ética y Ciudadana
- Ciencias Políticas
- Geografía
- Geografía Adultos
- Introducción a las Ciencias Sociales
- Metodología de la Investigación Social

PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES CICLO ORIENTADO:

Título Docente para los Espacios: Título 9:

- Biología I - II
- Biología Adultos
- Ayudante de Gabinete de Físico-Química
- Salud y Alimentación
- Introducción a las Ciencias Naturales
- Organismos Marinos I
- Organismos Marinos II
- Prevención enfermedades alimentarias



015

//



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//1-

- Meteorología
- Microbiología aplicada.
- Gestión ambiental
- Ecología Marina
- Salud
- Proyecto de investigación e intervención comunitaria
- Regulación Pesquera
- Ecología
- Vida naturaleza al aire libre
- Biodiversidad vegetal y animal

Título 8:

- Química Adultos
- Proyecto y Metodología de la investigación en Ciencias Naturales

Título Supletorio con capacitación pedagógica para los espacios:

- Física
- Química I
- Química II
- Biología Molecular y Genética



015